



PROVIDENCIA, 16 ENE 2025

EX.N° 51 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, se adjudicó a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adquisición mercado público ID 2490-106-LR23.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1370 de 30 de septiembre, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1550 de 29 de octubre de 2024, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 3, respecto de las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS".

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°185 de fecha 13 de noviembre de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT.N°77.163.954-2, respecto de la propuesta pública para la obra denominada "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1370 de fecha 30 de septiembre, modificado por por Decreto Alcaldicio EX.N° 1550 de fecha 29 de octubre, ambos del 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA

En Providencia, a 13 de noviembre de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N° 77.163.954-2, representada legalmente por don SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Cumbre Blanca N°1543, comuna de Maipú, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, se adjudicó a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adquisición mercado público ID 2490-106-LR23; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Control de Registro de Obligaciones N°235-2024 de fecha 3 de septiembre de 2024 de la Secretaria Comunal de Planificación, en el Memorándum N°16.408 de 3 de septiembre de 2024 de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1370 de 30 de septiembre, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1550 de 29 de octubre de 2024, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°3 que se indica a continuación, respecto de las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.895 de 18 de diciembre de 2023, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.



**ITEM**

**OBRA EXTRAORDINARIA N° 3**

**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**

**MODIFICACIÓN PROYECTO AALL**

1 Canal y rejilla acceso Paris

UF50,023.-

**Total**

**UF50,023.-**

El valor total de la Obra Extraordinaria N° 3 asciende a la suma de UF 50,023.- (Cincuenta coma cero veintitrés Unidades de Fomento) IVA incluido.

**SEGUNDO:** Se autoriza el Aumento de Obra N°2 que se indica a continuación, respecto de las obras MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.

**ITEM**

**AUMENTO DE OBRA N° 2**

**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**

**MODIFICACIÓN JARDINERA SUECIA**

1.1 Instalación de faenas

UF0,000.-

1.2 Cierros provisorios

UF0,000.-

2.1 Demolición de pavimentos

UF13,998.-

2.5 Remoción de topes

UF1,076.-

3.7 Suministro e instalación de solerillas

UF12,506.-

5.1 Escarpe, despeja de terreno

UF0,000.-

6.3 Tuberías de alimentación P.V.C.

UF2,812.-

9.1 Retiro de escombros y transporte a botadero

UF5,096.-

**MODIFICACIÓN PROYECTO AGUAS LLUVIAS**

3.3.4 Baldosas 16 panes ocre providencia e=0,036 m

UF3,026.-

3.1.1 Base estabilizada CBR>=60% e=0,08 m

UF0,129.-

**TOTAL**

**UF38,643.-**

El valor total del Aumento de Obra N°2 asciende a la suma de UF 38,643.- (Treinta y ocho coma seiscientos cuarenta y tres Unidades de Fomento) IVA incluido.

**TERCERO:** La Obra Extraordinaria y el Aumento de Obra no contemplan aumento de plazo alguno.

**CUARTO:** Se autoriza la Disminución de Obra N° 2 que a continuación se indica, respecto de las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.-

**ITEM**

**DISMINUCIÓN DE OBRA N° 2**

**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**

**MODIFICACIÓN JARDINERA LAS BELLOTAS - SUECIA**

3.1.1 Base estabilizada CBR>=60% e=0,08m

UF0,856.-

3.3.6 Baldosas diagonal vereda gris e=0,036m

UF1,816.-

**MODIFICACIÓN PROYECTO AALL**

4.1 Canaleta 180 mm con rejilla ranurada doble

UF13,797.-

**TOTAL**

**UF16,469.-**

El valor total de la Disminución de Obra N°2 asciende a la suma de UF 16,469.- (Dieciséis coma cuatrocientos sesenta y nueve Unidades de Fomento) IVA incluido.

CNY



**QUINTO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF11.318,379.- (Once mil trescientos dieciocho coma trescientos setenta y nueve Unidades de Fomento) IVA incluido, considerando la Obra Extraordinaria N°3, el Aumento de Obra N°2 y la Disminución de Obra N°2.

**SEXTO:** La Obra Extraordinaria y el Aumento de Obra corresponden al 0,9% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 15,74% del monto original contratado y la Disminución de Obra corresponde al 0,17% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 0,9% del monto original contratado.

**SÉPTIMO:** La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.

**OCTAVO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Simón Ignacio López Bórquez consta de escritura pública de Constitución, de fecha 4 de junio de 2020, celebrada ante Notario Público don Luis Alberto Maldonado Concha, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 13 de noviembre de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcalde y don SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO ABOGADO  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

CVR/CHM/PWM/mbr.

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales